



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte el señor **MIGUEL ANGEL FUENTES NUÑEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0405-1950-00149, en su condición personal quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "**LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato de mano de obra, el cual se regirá por la cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: el contratado realizara las labores de empedrado de 45 metros cuadrados de tramo de calle ubicado en barrio Pashapa**, **SEGUNDA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato asciende a la cantidad de Lps 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS) que serán financiados con fondos de la Alcaldía. Municipal** **TERCERA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDÍA** pagará al contratado el valor de Lps 60.00 por metro cuadrado empedrado al momento de finalizar su actividad. **CUARTA: FECHA DE INICIO: El presente contrato dará inicio a partir de la firma del presente contrato;** **QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES: Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con Todas las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.**

Dado en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 01 días del mes de Junio del 2021.



Amílcar Paz Mejía

AMILCAR PAZ MEJIA

ALCALDE MUNICIPAL

Miguel Angel Fuentes Nuñez

MIGUEL ANGEL FUENTES NUÑEZ

CONTRATADO